

## CONVENIO PARTICULAR DE COLABORACIÓN "Educando Jaguares"

Como parte de los esfuerzos de Jaguar Exploración y Producción 2.3 S.A.P.I. de C.V. y Pantera Exploración y Producción 2.2 S.A.P.I de C.V. (en adelante "Jaguar E&P"), el pasado 9 de febrero se firmó entre Jaguar E&P y el Instituto Tecnológico Superior de Misantla (en adelante "TECNOLÓGICO") el Convenio General de Colaboración (en adelante "Convenio General"), el cual tiene como objetivo establecer las bases para que Las Partes firmantes, colaboren de manera conjunta para que, en los campos de la docencia, investigación, difusión de la cultura y educación puedan realizar actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común y beneficio mutuo las cuales estarán enmarcadas en los Programas de Transferencia Tecnológica asociados a los planes y programas de los cuales Jaguar E&P es titular.

Asimismo, se estableció que, para llevar a cabo acciones concretas, Las Partes firmantes deberían establecer Acuerdos Específicos a través de los cuales se definirán de manera específica los programas o proyectos a ejecutar, incluyendo sus objetivos, alcances y periodo de ejecución.

Por otra parte, dentro de la Cláusula Segunda del mismo Convenio General se definieron las posibles acciones sobre las cuales se enfocarían los posibles proyectos de colaboración. Al respecto, dentro del numeral 3 de dicha Cláusula se estableció:

*"Promocionar y participar en eventos académicos y/o culturales, tales como: seminarios, simposios, congresos, conferencias, cursos y asesorías en temas que contribuyan con el desarrollo profesional de alumnos, egresados y académicos de nombre de la institución educativa"*

En tal sentido, el objeto del presente Convenio Específico es definir los objetivos, alcances y periodo de ejecución del proyecto "Educando Jaguares", mismo que tendrá como beneficiarios únicos a los estudiantes y recién egresados del TECNOLÓGICO.

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. Objetivo de Educando Jaguares:**

Ofrecer al joven talento mexicano conocimiento y experiencias para impulsar el crecimiento y desarrollo del sector hidrocarburos a través de charlas impartidas por especialistas de Jaguar E&P, que permitan a los participantes conocer y reconocer las actividades propias de una operadora privada, así como ampliar su panorama respecto a los retos y oportunidades del mercado laboral en la industria de hidrocarburos.

#### **SEGUNDA. Alcances de Jaguar Academy:**

Los objetivos de Educando Jaguares serán alcanzados a través de la impartición de una serie de charlas o conferencias presenciales con hasta dos horas de duración por parte de empleados de Jaguar a las y los alumnos de las carreras afines a la industria petrolera.

Jaguar E&P determinará las temáticas a impartir, así como a las y los ponentes que asistirán e informará al TECNOLÓGICO el calendario propuesto para la impartición de las mismas.

El TECNOLÓGICO convocará y determinará el espacio para dichas charlas y confirmará a Jaguar E&P la fecha y hora, de igual manera será responsable de brindar las facilidades para la impartición de la misma (audio y equipo de proyección).

Dichas charlas o conferencias tendrán una duración de hasta 2 horas, una hora de exposición y una hora para dudas y respuestas, en caso de no existir se podrá concluir una vez terminada la ponencia del expositor.

**TERCERA. Periodo de Ejecución de Jaguar Academy.**

El periodo de ejecución del proyecto es de aproximadamente 6 meses, contados a partir de la primera charla hasta la finalización de las mismas. El calendario será acordado con cada autoridad escolar.

**CUARTA. Declaración de no relación laboral.**

Sobre el Convenio Particular, se establece que la participación Educando Jaguares no constituye una Relación laboral entre Las Partes ni entre Jaguar E&P y los beneficiarios directos, por tal motivo, no obliga en sí mismo a desembolsos financieros en beneficio de cualquiera de Las Partes o de terceros.

**QUINTA. Propiedad Intelectual.**

La propiedad intelectual de las charlas impartidas en el marco de Educando Jaguares pertenece a Jaguar E&P, en tal sentido queda prohibida su reproducción parcial o total.

**SEXTA. Controversias.**

El presente Convenio Particular se considera como parte integrante del Convenio General de Colaboración, en tal sentido, para resolver cualquier situación no considerada en el presente, deberá referirse al Convenio General de Colaboración firmado por Las Partes el pasado 9 de febrero de 2023.

Se firma del presente convenio particular de colaboración "Educando Jaguares" en la ciudad de Misantla, Ver., a los 28 días del mes de abril de 2023.

POR "TECNOLÓGICO"

**JORGE ALBERTO LARA GÓMEZ**  
DIRECTOR GENERAL

POR "JAGUAR"

**EMILSE BARRAGÁN CAMPOS**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ING. JESÚS URIEL HOYOS VILLA**  
JEFE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA PETROLERA